

Artículo 17.- El presente decreto deroga los decretos No.178-09, de fecha 10 de marzo del año 2009, que ordena la creación de un Comité para la Implementación de un Sistema de Atención Integral Unificado para la Inversión Turística, y el No.634-10 de fecha 13 de noviembre del año 2010, así como cualquier otro que le sea contrario.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 627-12 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Honor en Primera Categoría, al Vicealmirante Ricardo Galvis Covo, ARC, Segundo Comandante de la Armada de la República de Colombia. G. O. No. 10698 del 15 de noviembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 627-12

VISTA: La Ley No. 3880, del 13 de julio del 1954 y sus modificaciones.

VISTO: El oficio No. 1905, del 9 de octubre de 2012, del Mayor General Joaquín V. Pérez Feliz, Asesor Militar del Presidente de la República, donde solicita la autorización para otorgar la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Honor en Primera Categoría, al Vicealmirante Ricardo Galvis Covo, ARC, Segundo Comandante de la Armada de la República de Colombia.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Honor en Primera Categoría, al Vicealmirante Ricardo Galvis Covo, ARC, Segundo Comandante de la Armada de la República de Colombia.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 628-12 que autoriza al Teniente Coronel Ambiórix Cepeda Hernández, E.N., para que pueda aceptar y usar las condecoraciones “Distintivo al Merito” y “The Army Commendation Medal”, otorgadas por el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC), en Fort Benning, Georgia, Atlanta, EEUU. G. O. No. 10698 del 15 de noviembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 628-12

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, sobre la autorización para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio No. 1920, del 12 de octubre de 2012, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO

ARTICULO 1. Se concede la autorización para que el Teniente Coronel Ambiórix Cepeda Hernández, Ejército Nacional, pueda usar las condecoraciones "Distintivo al Mérito" y "The Army Commendation Medal", las cuales le fueron otorgadas por el Instituto de Cooperación para la Seguridad Hemisférica (WHINSEC), en Fort Benning, Georgia, Atlanta, EE.UU.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.